



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 631304003002-**2016-00334**-00, promovido por **MARIA PRINCED VARGAS**, en contra **OSCAR ANDRES VILLAMIL COBALEDA Y LINA MARIA RUIZ ANGEL**, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy quince (15) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Quince (15) de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL 2016-00334

said alberto rubiano miranda <saidrubiano@gmail.com>

Jue 2/11/2023 4:28 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindío - Calarcá <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (82 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO. MARIA PRINCE VARGAS RAD.8-2016-334.pdf;

DEMANDANTE: MARIA PRINCE VARGAS
DEMANDADOS: OSCAR ANDRES VILLAMIL Y LINA MARIA RUIZ ANGEL
RADICACIÓN: 2016-00334

Cordial saludo,

Por este medio me permito allegar la liquidación del crédito de la referencia.

--

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
ABOGADO

Derecho: Notarial, Civil, Administrativo, Comercial y Familia
Carrera 14 No. 23- 15 Oficina 802
Edificio Cámara de Comercio - Armenia, (Q).
Celular: 3175860892



SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA

Abogado

Armenia, 01 de noviembre de 2.023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO
DEMANDANTE: MARIA PRINCED VARGAS
DEMANDADOS: OSCAR ANDRES VILLAMIL Y LINA MARIA RUIZ ANGEL
RADICACION: 2016-00334

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.395.067 de Calarcá y tarjeta profesional No.90.834 del C.S.J., actuando como apoderado de la parte demandante, por medio de la presente, me permito presentar la liquidación del crédito, así:

1. CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ENERO DE 2016 CAPITAL.
\$185.726
2. CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE FEBRERO DE 2016 CAPITAL
\$405.726
3. CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MARZO DE 2016 CAPITAL \$405.726
4. CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ABRIL DE 2016 CAPITAL \$405.726
5. CANON DE ARRENDAMIENTOS DEL MES DE MAYO DE 2016 CAPITAL.
\$405.726
6. CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE 2016 CAPITAL. \$405.726
7. CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JULIO DE 2016 CAPITAL. \$405.726
8. VALOR POR CONCEPTO DE MULTA O CLAUSULA PENAL \$689.454
9. VALOR POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO, ASIGNADAS POR EL
DESPACHO EN EL PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
\$689.454

TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$3.998.990

El demandado realizó un abono a la obligación por la suma de \$500.000

PARA UN TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO COBRADA EN ESTE PROCESO DE: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.498.990) M/CTE.

ADICIONALMENTE ME PERMITO SOLICITAR LA PRACTICA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES:



SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA

Abogado

Decretar el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, C.D.T., C.D.A.T, que posean LOS DEMANDADOS: OSCAR ANDRES VILLAMIL, identificado con cedula de ciudadanía número 18.400.031 Y LINA MARIA RUIZ ANGEL identificada con cédula de ciudadanía número 24.585.438, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO PICHINCHA, BANCO COOMEVA S.A., BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, COFINCAFE, COOPERATIVA AVANZA Y GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.S. BANCO SERFINANZA. Sírvasse librar los oficios correspondientes.

Atentamente,

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
C.C. 18.395.067
TP 90.834 DEL C.S.J